

# **MEDIOS PÚBLICOS EN LIQUIDACIÓN**

## **INFORME CUMPLIMIENTO LOTAIP ENERO A DICIEMBRE 2020**



# EN LIQUIDACIÓN

**26 de agosto 2021**

**Quito, Ecuador**

**Contenido**

<b>1. ANTECEDENTES</b> .....	3
<b>2. OBJETIVO</b> .....	5
<b>3. GESTIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS</b> .....	5
3.1 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por la Ing. Paz Guevara en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica de enero a junio 2020.....	6
3.2 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por el Ing. Stalin Mejía en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica (E) en julio 2020.....	8
3.3 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por el Ing. Juan Carlos Lalangui en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica (E) de agosto a diciembre 2020.....	9
<b>4. CONCLUSIONES</b> .....	10
<b>5. RECOMENDACIONES</b> .....	11



EN LIQUIDACIÓN

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se dispone:

“(…) Art. 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías.

Art. 2.- En un plazo máximo de hasta (60) días contados desde la expedición del presente Decreto, el Gerente General de Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según el orden de prelación legal.”

Con base al artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el cual textualmente menciona lo siguiente: “En los casos de extinción de la empresa pública su Directorio designará el liquidador”.

En el artículo 59 ibídem, describe las atribuciones del Liquidador:

- “1. Representar a la empresa pública, legal, judicial y extrajudicialmente, para los fines de la liquidación;
2. Suscribir juntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la empresa, al tiempo de comenzar sus labores;
3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa;
4. Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la empresa pública y velar por la integridad de su patrimonio;
5. Solicitar al Superintendente de Bancos la disposición de que los bancos y entidades financieras sujetos a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni los primeros paguen cheques girados contra las cuentas de la empresa en liquidación si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones;
6. Exigir las cuentas de la administración al o a los representantes legales y a cualquier otra persona que haya manejado intereses de la empresa;
7. Cobrar y percibir el importe de los créditos de la empresa, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
8. Concertar transacciones o celebrar convenios con los acreedores y someter a la empresa a procedimientos alternativos para la solución de conflictos, cuando así convenga a los intereses empresariales;
9. Pagar a los acreedores; y,
10. Rendir, al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración al Directorio de la Empresa.”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1096 de 17 de julio de 2020, emitido por el Presidente Constitucional de la República, a través del Artículo 5, indica “En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase en el artículo 2 la siguiente frase: “plazo máximo de hasta sesenta (60) días” por “plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días”.

Mediante Decreto Ejecutivo N°1160, del 26 de septiembre de 2020, decreta escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos, pasivos, y patrimonios relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet.

Con Resolución SD-E-029-2021 de 26 de enero de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP., resolvió entre otros aspectos: “Artículo 1.- DESIGNAR a la señora Dunnia Magdalena Ruiz Romero como Liquidadora de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, sobre la base del Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0042-O de 22 de enero de 2021, presentado por el Gerente General de la EMCO EP, que acoge la recomendación del Comité Evaluador mediante Memorando Nro. EMCOEP.GGJR-2021-0012-M y el Informe Técnico No. EMCOEP-CE-2021-002 ambos de 22 de enero de 2021, de conformidad a lo determinado en el “PROCEDIMIENTO PARA EL CATASTRO, CONFORMACIÓN DE TERNAS Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS COORDINADAS”.

“La señora Dunnia Magdalena Ruiz Romero empezará a ejercer sus funciones una vez que el Presidente de Directorio de Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación realice la notificación del inicio de las mismas; en consideración a que, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá realizar la calificación de idoneidad del liquidador designado.”

De igual forma en la citada Resolución SD-E-029-2021, prevé: “Artículo 2.- DISPONER la señora Liquidadora designada en el artículo precedente, el pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Decreto Ejecutivo Nro. 1059 de 19 de mayo de 2020 y cualquier otra disposición vigente aplicable del ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Con Acción de Personal No. EMCO-2021-0097 de 29 de enero de 2021, la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, nombró a la Ing. Dunnia Ruiz Romero, como Liquidadora de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador– Medios Públicos EP, en Liquidación. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el liquidador, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: “Art. 59.- ATRIBUCIONES DEL LIQUIDADOR. - Incumbe al liquidador de una empresa pública: 1. Representar a la empresa pública, legal, judicial y extrajudicialmente, para los fines de la liquidación; (...) 3. Realizar las operaciones empresariales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la empresa; (...)”

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1281, del 25 de marzo de 2021, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República, a través del Artículo 1, indica “En el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 225 de 16 de junio de 2020, sustitúyase dentro del párrafo segundo del artículo 3, la frase; “hasta ciento ochenta (180) días” por “hasta doscientos veinte y seis (226) días”, modificando el plazo al 10 de mayo de 2021. Mediante Decreto Ejecutivo 108 emitido por el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, con fecha 13 de julio del 2021, en la cual dispone “En el plazo de (1) año contando a partir de la suscripción del presente Decreto Ejecutivo, la Empresa Medios Públicos de

Comunicación del Ecuador- Medios Públicos EP en Liquidación, procederá a ejecutar la división de su patrimonio y la estructura propuesta para la nueva empresa pública, así como, a la adjudicación de los respectivos activos, pasivos y derechos y obligaciones generados de contratos relacionados con el objeto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”

En base a la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ Defensoría del Pueblo el 15 de enero de 2015, sobre “Expedir los parámetros técnicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecida en el ART.7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, “indica que *la información debe ser publicada cada mes, cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley*”.

La Empresa Medios Públicos EP se encuentra en Liquidación, mediante Decreto Ejecutivo 1059 del 19 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente de la República. Razón por la cual, de marzo a junio no mantenía personal activo en el Área de Planificación y Procesos, quienes llevaban esta gestión anteriormente y por ello no se presentó el informe Anual de Cumplimiento LOTAIP 2020 dentro del plazo establecido, en base al Art. 9 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de la Defensoría del Pueblo.

A mediados del mes de junio del presente año, se realizó la contratación del responsable de Planificación y Procesos, razón por la cual, no se dio cumplimiento al Art. 9 referente a la presentación del Informe anual del cumplimiento LOTAIP del año 2020 a la Defensoría del Pueblo dentro del plazo establecido.

Por ello, con fecha actual, se ha realizado la valoración de la información reportada en el año 2020 en las matrices Homologadas por la Defensoría del Pueblo, y producto de ello, se emite el presente informe.

## 2. OBJETIVO

Dar cumplimiento al Art. 9 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, el cual indica *“El Comité de Transparencia tendrá bajo su responsabilidad de recopilación, revisión y análisis de la información, la aprobación y autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web institucionales y **la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo**, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP”.*

## 3. GESTIONES REALIZADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS

En base a la RESOLUCIÓN Nro. GAJ-018-2021 del 2 de julio de 2021, mediante la cual se conforma el Nuevo Comité de Transparencia de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador EP, en liquidación.

Mediante ACTA Nro. MPEP-CTI-001-2021 (ANEXO 1), del 21 de julio del 2021, se Reúne el Comité de Transparencia y como punto principal, se aprobó la información a ser publicada en el link de TRANSPARENCIA en las matrices proporcionadas por la Defensoría del Pueblo, para los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2021.

En base al Punto Cuarto del Acta Nro. MPEP-CTI-001-2021, se pone en manifiesto los puntos acordados en la Reunión por el Comité de Transparencia:

*“Cuarto: Criterios acordados para la publicación de LOTAIP de los próximos meses a partir de julio 2021.*

- La Secretaria del Comité, informa que no se contaba con personal en el Área de Planificación desde marzo a junio del presente año y considerando que los plazos de los Decretos Ejecutivos estaban determinados, no se dio cumplimiento al Art. 9 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, el cual indica “El Comité de Transparencia tendrá bajo su responsabilidad la recopilación, revisión y análisis de la información, la aprobación y autorización para publicar dicha información en los link de transparencia de los sitios web institucionales y la elaboración y presentación del informe anual a la Defensoría del Pueblo, sobre el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública para el cumplimiento establecido en el Art. 12 de la LOTAIP” (Lo Subrayado me pertenece).

Por lo que, en base a este precedente y al no haber cumplido con esta disposición al no Presentar el Informe de cumplimiento LOTAIP 2020, en el Literal L Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, en el apartado “Link para descargar el Informe de cumplimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública (Art.12 LOTAIP), se acuerda colocar el link de cumplimiento del año 2019.

De igual manera se acuerda que el Área de Planificación enviará vía correo electrónico a la Defensoría del Pueblo el Informe de cumplimiento LOTAIP 2020 ya que no puede ser cargado en el sistema al estar cerrado el plazo que venció a finales de marzo 2021.”

Con la aprobación del Comité de Transparencia se procedió a realizar la calificación de la LOTAIP, desde el periodo del mes de enero hasta diciembre del 2020, En base al Art. 15 de la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ el cual solicita “que se incluya en el informe Mensual, el puntaje obtenido, producto de la autoevaluación realizada de conformidad con el Instructivo para evaluar el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la Transparencia Activa- Art 7 LOTAIP”, la calificación se debe realizar en las “Matrices Homologadas” proporcionadas por la Defensoría del Pueblo.

Para el presente informe, se ha considerado que en el año 2020, han existido 3 gestiones:

- 1) Ing. Paz Guevara, Gerente de Planificación Estratégica, durante el período desde enero hasta junio del 2020.
- 2) Ing. Stalyn Mejía como Gerente de Planificación Estratégica (E) en el mes de julio 2020.
- 3) Ing. Juan Carlos Lalangui, como Gerente de Planificación Estratégica (E), durante el período desde agosto hasta diciembre del 2020.

### 3.1 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por la Ing. Paz Guevara en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica de enero a junio 2020

A continuación, se detalla los puntajes obtenidos por mes, desde enero a junio del 2020; así como, la justificación que respalda la calificación:

MES	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
ENERO	52,50	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN DESACTUALIZADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los literales D, E, H, J, K, y O, consta como fecha de información diciembre del 2019 y no la fecha de actualización que sería 31 enero del 2020.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, F1, G, I, L, M y N su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, y F2, cuentan con la información completa, actualizada y respaldos.</li> </ul>
FEBRERO	65,50	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN DESACTUALIZADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el literal D el 20% de los link/hipervínculos no funcionan para que se puedan descargar los documentos de respaldo.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los ítems A2, A3, F1, G, H, I, L, y N su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F2, J, K, M, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
MARZO	70,50	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, F1, G, H, I, L y N, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, D, E, F2, J, K, M, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
ABRIL	66,75	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, F1, G, H, I, L, M y N, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F2, J, K, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
		<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p>

MAYO	74,00	<ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, G, H, I, y L, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN DESACTUALIZADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el literal D el 20% de los link/hipervínculos no funcionan para que se puedan descargar los documentos de respaldo.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F1, F2, J, K, M, N y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
JUNIO	81,50	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, G, H, y L, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN DESACTUALIZADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el literal D el 20% de los link/hipervínculos no funcionan para que se puedan descargar los documentos de respaldo.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F1, F2, I, J, K, M, N, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>

3.2 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por el Ing. Stalin Mejía en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica (E) en julio 2020

A continuación, se detalla los puntajes obtenidos por mes, así como la justificación que respalda la calificación:

MES	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
JULIO	64,00	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, D, G, H, I, L, y N, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F1, F2, J, K, M, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>



3.3 Cumplimiento LOTAIP gestión realizada por el Ing. Juan Carlos Lalangui en su calidad de Gerente de Planificación Estratégica (E) de agosto a diciembre 2020

A continuación, se detalla los puntajes obtenidos por mes, así como la justificación que respalda la calificación:

MES	PUNTAJE	JUSTIFICACIÓN
AGOSTO	90,25	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, G y L, su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales D, F1, H, I, y J están como con puntaje completo, se considera que la información solicitada NO APLICA amparándonos en el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se dispone:  <i>"Art. 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías."</i></li> </ul> <p>Razón por la cual no se está generando esta Información porque estamos en proceso de Liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F2, K, M, N y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
SEPTIEMBRE	87,25	<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, G, L, y O su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales D, F1, H, I, y J están como con puntaje completo, se considera que la información solicitada NO APLICA amparándonos en el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se dispone:  <i>"Art. 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías."</i></li> </ul>

		<p>Razón por la cual no se está generando esta información porque estamos en proceso de Liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F2, K, M, y N cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
OCTUBRE		<p>Ha obtenido el presente puntaje considerando:</p> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los literales A2, A3, G, L, y N su puntuación fue incompleta porque no están habilitados los link/hipervínculos para descargar los documentos que respaldan la información reportada.</li> </ul> <p><b>INFORMACIÓN COMPLETA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales D, F1, H, I, y J están como con puntaje completo, se considera que la información solicitada NO APLICA amparándonos en el Decreto Ejecutivo No. 1059 de 19 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se dispone: "Art. 1.- Disponer la extinción de la Empresa Pública de Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueren aplicables, y subsidiariamente la Ley de Compañías."</li> </ul>
NOVIEMBRE	82,75	<p>Razón por la cual no se está generando esta información porque estamos en proceso de Liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los literales A1, A4, B1, B2, C, E, F2, K, M, y O cuentan con la información y respaldos completos.</li> </ul>
DICIEMBRE		

#### 4. CONCLUSIONES

- Se emite el presente informe con la aprobación del Comité de Transparencia designado mediante RESOLUCIÓN Nro. GAJ-018-2021 del 2 de julio.
- A pesar de encontrarse fuera de plazo de entrega a la Defensoría del Pueblo, se emite el presente informe para mostrar los resultados obtenidos de la información LOTAIP reportada durante el año 2020.
- La Autoevaluación realizada de la información publicada en el año 2020 como Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación EP, se realizó la calificación en base a la "Matriz para la calificación en la evaluación en el monitoreo de los parámetros técnicos sobre el cumplimiento LOTAIP" proporcionadas por la Defensoría del Pueblo y el Instructivo para la Evaluación en el monitoreo de los parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública – LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de información pública.

**5. RECOMENDACIONES**

- Continuar con las gestiones realizadas como Dirección de Planificación, Seguimiento y Control, a fin de dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ de la Defensoría del Pueblo en cuanto a LOTAIP.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>_____</p> <p>Mgs. Andrea Puente <b>Directora de Planificación, Control y Seguimiento</b> <b>(Secretaría Comité de Transparencia)</b></p>	<p>_____</p> <p>Abg. Ana Isabel Casares A. <b>Gerente de Asesoría Jurídica</b> <b>(Presidenta del Comité de Transparencia)</b></p>



EN LIQUIDACIÓN